

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 379/2023 D.E.

VISTO:

El **Programa Nacional "Promover"** y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Humano posee bajo su dependencia talleres del "Espacio de Inclusión y Accesibilidad", siendo uno de ellos el destinado a la capacitación laboral de jóvenes con discapacidad,

Que, tal capacitación surge a partir de un Convenio celebrado con el **Programa Nacional "Promover"**, destinado a financiar la misma,

Que, el Municipio debe encargarse de poner en marcha el taller laboral y abonar a la tallerista que lo lleva a cabo,

Que, asimismo, la Secretaría de Desarrollo Humano posee dentro de sus funciones la revisión del funcionamiento y continuidad de estos talleres,

Que, por ello, tal Secretaría emite una nota en la cual solicita el pago a la Tallerista que lleva adelante el Taller Huerta en el marco del Programa mencionado durante el **mes de junio de 2023**,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, contando con la partida y recursos suficientes, es necesario dictar la norma legal que contemple dicho pago, atribución del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de un (01) aporte económico no reintegrable a la Tallerista que llevó a cabo actividades del Taller Huerta, correspondiente al **mes de junio de 2023**, en el marco del **Programa Nacional "Promover"**.-

Artículo 2°.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el **MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00)** a la Tallerista KACHINSKY GLORIA MARÍA ELENA, DNI N° 13.885.326.-

Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUI: 22726237467-9
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Kreah
Secretario de Gobierno
CUI: 20-22601902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22607902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martin Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

